

ESTUDIO JURIDICO

NOVOA - FLOR

Quito - Ecuador

17 JUL 1996

Superintendencia de Compañías

17 JUL 1996

Quito, 11 de julio de 1996

SEÑOR DOCTOR
JUAN CARLOS ARIZAGA
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
CIUDAD.-

Documentación y Archivo

~~PROY~~ (ANTES
INTERFRITZ S.A.).

Señor Superintendente:

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 21 de la Ley de Compañías, sirvase usted tomar nota que el día 8 de julio de 1996, se ha procedido a inscribir en el Libro de Acciones y Accionistas, las siguientes transferencias de acciones en la compañía **PROVEMOVIL S.A.:**

- Doscientas cincuenta (250) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor cada una, de propiedad de James Francisco Judge Recalde, en favor del señor Rodrigo Cevallos Breilh.
- Doscientas cincuenta (250) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor cada una, de propiedad del señor Sebastián Judge Recalde, en favor del señor Rodrigo Cevallos Breilh.
- Doscientas cincuenta (250) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor cada una, de propiedad del señor Juan Fernando Cevallos Guevara, en favor del señor Rodrigo Cevallos Breilh.
- Doscientas cincuenta (250) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor cada una, de propiedad del Econ. Rodrigo Cevallos Guevara, en favor del señor Rodrigo Cevallos Breilh.

Todos los cedentes así como el cesionario, son de nacionalidad ecuatoriana. Las acciones transferidas, se encuentran completamente liberadas.

Por lo tanto, el capital social de la compañía PROVEMOVIL S.A., actualmente se encuentra integrado de la siguiente manera:

ACCIONISTA	ACCIONES	CAPITAL PAGADO	PORCEN- TAJE
Rodrigo Cevallos B.	1.000 ✓	1'000.000,00	20%
Rodrigo Cevallos G.	1.000 ✓	1'000.000,00	20%
Juan Fdo. Cevallos G.	1.000 ✓	1'000.000,00	20%
Francisco Judge R.	1.000 ✓	1'000.000,00	20%
Sebastián Judge R.	1.000 ✓	1'000.000,00	20%
TOTAL	5.000 ACCIONES	S. 5'000.000,00	100%

Particular que comunico a usted para los fines legales consiguientes.

J. Francisco Judge Recalde
GERENTE GENERAL